MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 - articulo 2.2.1.1.1.6.1.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN EN EL COMPONENTE DE ORGANIZACIÒN, PRODUCCIÒN Y PRESENTACIÒN DE ESPECTÀCULOS ARTÌSTICOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL RETORNO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA, Articulo 2, numeral 4, Literal h ley 1150 de 2007

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad artística, o a la representación o promoción de artistas, a la producción y presentación musical en vivo de artistas.

Es así como en virtud del desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, reglados por la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación Pública" y de la Ley 1150 de 2007, los que a su vez establece en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1,1.1.6.1 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Alcaldía Municipal de El Santuario Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión pública para el desarrollo de las tradicionales Fiestas del Retorno 2025.

Las Fiestas del Retorno son una expresión de la cultura del municipio de El Santuario en donde se propicia el reencuentro de la población en entorno a actividades tradicionales de carácter cultural y eventos dirigidas a toda la comunidad y que propenden a la integración familiar y social, a fomentar el turismo y la reactivación económica toda vez que las Fiestas del Retorno hacen parte del acontecer de El Santuario desde hace varios en forma ininterrumpida. Así mismo, con estos espacios también se favorece que el ser humano se vitalice, encuentre paz y sosiego y consecuente con ello se fortalezcan los vínculos sociales y familiares, por lo tanto, en

este contexto la cultura debe ser sinónimo del respeto hacia el otro tomando en cuenta la realidad a la que pertenecen los habitantes del territorio y sus visitantes

Es así como en El Santuario se ha marcado un hito en el quehacer cultural con la realización de actividades lúdicas, muestras de trabajos artísticos, muestras artesanales, actividades recreativas, deportivas, agro turísticas, presentaciones artísticas musicales, ambientales y demás en el marco de las Fiestas del Retorno, las cuales se enmarcan en la tradición y por ende en la muestra de la cultura y la identidad propia de esta tierra.

Los diferentes Festivales que presentamos como son el de la canción, de música, de teatro entre otros hacen de nuestro municipio un lugar con diversidad cultural y artística siendo el reflejo de la cara amable de un municipio que cree en la dignidad y el progreso. Estas características se enmarcan en nuestras raíces propias permitiéndonos direccionar las acciones enmarcadas en el propósito de fortalecimiento cultural y Artístico de la población.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.” (…) La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones para desarrollar el objeto del proceso de contratación. Por ejemplo, si se trata de la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo de las tradicionales Fiestas del Retorno 2022 se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en la realización de actividades culturales, artísticas, en el desarrollo de espectáculos musicales en vivo y todas las que su realización le requieren, tales como la producción, la representación de artistas, la promoción de estos, entre otras actividades.

La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo las propias del ejercicio mismo del quehacer cultural y artístico. Así las cosas, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones artísticas y de experiencia y de contratos anteriormente ejecutados por el posible contratista.

La organización de espectáculos artísticos y culturales implica la planificación y otros procedimientos técnicos efectuados por el organizador para la consecución de un espectáculo artístico o cultural. La producción consiste en actividades desarrolladas por

el productor, o artistas ejecutores de manera previa a la presentación de la obra artística o cultura. En esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos, y los servicios de escenografía. La presentación es la exposición de la obra artística o cultural al público, en esta etapa se considera la participación de los artistas ejecutores y la gestión de derechos de autor por el espectáculo realizado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., para el caso de la contratación directa, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los precios base para la contratación a efectuar se toman en consideración a que la persona natural o jurídica que se contrate deberá tener además de los requisitos para la contratación, poder y/o contrato de mandato o representación de los artistas requeridos para el desarrollo de las fiestas del retorno, razón por la cual, teniendo en cuenta esta situación el contrato es intuito personae.

Hecho un rastreo sobre el aspecto económico del sector musical en Colombia, se encuentra que en el sector no se tiene estudios; no obstante, la Cámara de Comercio de Bogotá, lanzó el primer estudio sobre la economía de la música en Bogotá encontrando que *"(…) El sector de la música representó el 76% de los ingresos totales del espectáculo público en Bogotá. Los ingresos por música en vivo en la ciudad en 2015 alcanzaron los USD 29 millones. (…) Según el estudio, entre 2012 y 2015 se realizaron 2.303 espectáculos musicales en Bogotá, que representa el 47,3% de los ingresos de esta actividad en el país. Además registró el 76% de los ingresos totales del espectáculo público en 2015 en la Ciudad. (…)"*(https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2016/Noviembre-2016/Se-lanzo-el-primer-estudio-sobre-economia-de-la-musica-de-Bogota-junto-con-Secretaria-de-Cultura). Dicho esto, es claro entonces la importancia del sector musical o de espectáculos musicales en vivo para la economía del país.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los precios base para la contratación a efectuar se toman en consideración a que la persona natural o jurídica que se contrate deberá tener además de los requisitos para la contratación, poder y/o contrato de mandato o representación de los artistas requeridos para el correcto desarrollo de las fiestas del retorno, razón por la cual, teniendo en cuenta esta situación el contrato es intuito personae.

El municipio de El Santuario hace la gestión de recursos para la ejecución de la celebración de fiesta del retorno, esta misma gestión logra reunir los recursos propios suficientes para una correcta ejecución de las actividades de la fiesta del retorno en sus actividades programadas, la utilización de estos recursos se logra optimizar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Planificar cuidadosamente la fiesta.** Una planificación cuidadosa puede ayudar a reducir los costos y aumentar los ingresos.
- **Buscar oportunidades de recaudación de fondos.** Las entidades estatales pueden buscar oportunidades de recaudar fondos a través de la venta de comida y bebidas, y la publicidad.
- **Promover la fiesta.** La promoción de la fiesta puede ayudar a aumentar la asistencia y los ingresos.

Así, la administración municipal ejecuta el presente proceso con la disponibilidad presupuestal suficiente aprobada por la secretaria de hacienda, siendo estos recursos utilizados con eficiencia permitiendo abarcar gran variedad de actividades durante los días de la programación.

Ha sido tradición en el Municipio que en la organización de las tradicionales fiestas del retorno como un sentido de pertenencia y de unidad, las colonias, los santuarianos e instituciones públicas y privadas se vinculan con apoyos, patrocinios o con pagos totales o parciales de artistas que se presentan en tarima.

Es por lo anterior que la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA aportará para estas festividades la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000).

La Administración Municipal junto con las colonias logró la gestión de la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($345.695.000), valores que ayudan a financiar los costos de las fiestas del retorno, en el cual las colonias y aportantes realizan directamente sus aportes a los artistas razón por la cual el Municipio asume en estos pagos el valor restante y demás gastos de la contratación así:

ARTISTA	VALOR NETO DEL ARTISTA	APORTE COLONIAS Y PATROCINADORES	VALOR CONTRATO ALCALDÍA
FRANCY	$95.000.000	$70.550.000	$24.450.000
ALEX MANGA	$110.000.000	$56.000.000	$54.000.000
H GARCÍA	$6.000.000		$6.000.000
LEONARDO FABIO	$20.000.000		$20.000.000
CABALLEROS DE LA CANTINA	$30.000.000	$25.000.000	$5.000.000
NELSON VELASQUEZ	$110.000.000	$15.000.000	$95.000.000
EL GATO NEGRO	$65.000.000	$25.500.000	$39.500.000
LUIS ALBERTO POSADA	$190.000.000	$95.645.000	$94.355.000
FERNANDO BURBANO	$95.000.000	$30.000.000	$65.000.000
DALMATA	$95.000.000	$28.000.000	$67.000.000

El valor del contrato se circunscribe exclusivamente al aporte municipal ya que como se explicó anteriormente el aporte de las colonias fue ejecutado directamente por estas sin ingresar al presupuesto municipal.

Los demás artistas o actividades necesarias en el marco de las Fiestas del Retorno son asumidos en su valor pleno por el municipio de El Santuario.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La planta de cargos del municipio cuenta con personal de apoyo auxiliar de oficinas, siendo así necesario realizar una contratación con una empresa que preste servicios logísticos de eventos, que tenga la experiencia suficiente y el respaldo financiero para cumplir con estas obligaciones a cabalidad, el municipio exigirá pólizas de cumplimiento con el fin de dar las garantías suficientes y respaldar el proceso ante cualquier eventualidad.

Por lo anterior, la entidad se ve en la obligación de recurrir a la contratación, a través de contratos de prestación de servicios cumplir con ciertas actividades logísticos que buscan mejorar el desempeño institucional y dar cumplimiento al plan de desarrollo y al mandato legal.

5. PERSPECTIVA TECNICA.

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere la presentación artística y sus actividades complementarias de los siguientes artistas y/o agrupaciones musicales, los cuales la persona natural o jurídica a contratar deberá contar con los contratos o poderes o autorizaciones por parte de estos:

FIESTAS DEL RETORNO 2025				
JUEVES 2 DE ENERO DESFILE INAUGURAL DE FIESTAS DEL RETORNO, SALIDA DEL PARQUE DE LA JUDEA HASTA LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARIA CORDOVA				
ELEMENTO / ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COSTO UNIDAD**	**SUBTOTAL**
Servicios artísticos y Chirimía **4:00PM**	Banda Músico Marcial La Judea Servicio de músicos acompañantes del municipio de la Ceja denominado Chirimía de la Unidad de Atención Integral (UAI)	1 1	$456.800 $685.200	$456.800 $685.200
	TOTAL DESFILE INAUGURAL			**$1.142.000**
2 Y 5 DE ENERO DE 2025 **PRESENTACION DE LA OBRA DE TEATRO LA SED DE RIQUEZA**				
2 de enero a las 7 pm y el 5 de enero a las 5pm en el Teatro Juan Pablo Segundo	"La sed de riqueza" Dirección y creación Brober Ney Mesa Ruiz. Obra de comedia costumbrista para mayores de 14 años Desarrollada en un pueblo donde aún se conservan sus tradiciones, los antagonistas de esta puesta en escena serán puestas al descubierto por quienes menos lo esperan			6.852.000
VIERNES, 3 DE ENERO DE 2025, FESTIVAL DE FANTASIA INFANTIL				

EN EL TEATRO DE LA JUDEA	CIRCUITO DE 4 ESTACIONES LECTURA CON CREACION(EL REINO DE LAS IDEAS PERDIDAS Y CREACION DE UNA MANILLA O UN COLLAR) ARTE: Mural PINTACARITAS JUEGOS TRADICIONALES: Encostalados, goloza, trompo. SHOW CON PERSONAJE MÁGICO TIRAFUEGO			$5.253.200
Viernes 3 de enero de 2025	**REINADO DEL ADULTO MAYOR**			
DESFILE, PRESENTACIÓN MUSICAL, PRESENTADOR DEL EVENTO, RECONOCIMIENTOS	Banda Músico Marcial La Judea	1	$956800	$956.800
	Servicio de Chirimía de Javier Rivas	1	956800	$956.800
	Presentación Artística de los Dukes.	1	$1.142.000	$1.142.000

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	Reconocimiento para la Reina del Adulto Mayor 2025			$571.000
	Reconocimientos a Reina saliente y reina electa con Virreina			$600.000
	Premiación			$2.268.300
	Presentación de cantante de Tango			
	CHRISTIAN EDUARDO BEITIA			$1.685.200
	Pareja de bailarines de tango.			$2.326.300
			TOTAL ACTIVIDAD DEL ADULTO MAYOR	**$ 10.506.400**
FESTIVAL DE LA TROVA ENERO 3 DE 2025				
PRESENTACION DE TROVADORES DE 4PM A 7PM	Aldo Julián, Mecato, Guacuco, El Profeta, el Gato, el Cura, Madera y Juan José	8	1.142.000	9.136.000
	PRESENTADOR	1		685.200
	ARTISTA SORPRESA	1		1.185.200
	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PARA LOS TROAVADORES Y LA ARTISTA SORPRESA	1		642.000

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	PREMIACIÓN	15	$76.133,33	$1,142.000
TOTAL, FESTIVAL DE LA TROVA				**$12.790.400**
´3 DE ENERO DE 2025 OBRA DE TEATRO "VOTE POR MI"				
OBRA DE TEATRO 7PM EN EL TEATRO JUAN PABLO SEGUNDO	"VOTE POR MI" EDWIN CASTAÑO COMPLETAR SINOPSIS PDF EN WHATSAP	**1**		**$3.426.000**
ARTE CALLE SABADO 4 DE ENERO DE 2025				
ELEMENTO / ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COSTO UNIDAD**	**SUBTOTAL**
PARTICIPACIÓN D EL ARTE CALLE DE 10 AM A 2:00PM	**Participación de Artistas Multidisciplinares**	13	592.615,3	$7.704.000
PRESENTACIÓN GRUPOS DE DANZA DE 1:00PM A 2:00PM	Outdo, esens y Danza árabe	3	1.000.000	$.3000.000
SERVICIO DE CURADURÍA	Servicio de curaduría y organización del evento	2	$1.500.000	$3.000.000
Total, Arte Calle				**$13.704.000**
ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES				

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	FRANCY ALEX MANGA	

	LE TROPI COMBO LEONARDO FABIO CABALLEROS DE LA CANTINA FULANITO NELSON VELASQUEZ EL GATO NEGRO LUIS ALBERTO POSADA FERNANDO BURBANO DALMATA	
Presentación artístico musical de artistas del talento Nacional e Internacional	FUNDACION COMPASIONBRAYAN PUERTA FEID YO ME LLAMO SAN MARIGUA ARTISTAS ROKEROS (JUDEA) RICHI PELI ROJA (SANt) JERGER (SANT) CRUZ EDILMA (SANT) ROBINSON HERMANO BETY (SANT) POCHOLO J CARDONA (SANT) ANDER ZULUAGA (SANT) GUASPA (SANT) LOS DUQUES (SANT) GIO (SANT) TOLIN (SANT)	$613.635.000
Total, ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES		

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	$613.635.000

MONTAJE ESCÉNICO PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
INFRAESTRUCTURA	✓ TARIMA: 10.5 mts DE ANCHO x 7.5 mts DE PROFUNDIDAD a 1.5mt DE ALTO. ✓ 2 SOBRETARIMAS: De 3x1.5mts a 50cmt y de 3x3mt a 50cms DE ALTURA. ✓ 2 AREAS DE TRABAJO: De 4.80mts x 4.80mts a 1.50cmt DE ALTURA ✓ 2 TARIMAS: De 1.50m x 1.50m, a 1,5 mt DE ALTO para cámaras Frontales. “Con vallas 4 por cada módulo”
AUDIO	✓ SISTEMA DE AUDIO: LineArray para Pa de 80 mil watts para escenario central: 16 medios altos DAS aero20A. ✓ 06 BAJOS: LX218ADAS auto amplificados, ✓ 04 sistemas de fronfill medios altos DAS aero20A, ✓ 01 procesador de audio XTA 4080, ✓ 01 DAS NET para configuración individual del sistema de audio, ✓ 08 monitores de piso Road 15 ADAS, ✓ 04 sistemas para side fill line array compuestos de: (01 bajo LX218ADAS auto amplificados, 02 medios altos DAS aero20A), ✓ 03 sistemas para Brass, micrófonos alámbricos shure con base requeridos por los grupos de presentación, ✓ MICROFONERIA: 4. Micrófonos ulxd4 Cápsulas SHURE BETA 58.

	4. Micrófonos (SM 58) 3. Micrófonos TATATAA para ambientes. 4. Sistemas ULXD1 para Guitarras. 8. Bases para Micrófonos. 6. micrófonos inalámbricos de mano senheiser, ✓ Consola digital Yamaha QL5 32 canales para PA PC, 01 técnico de sonido, 02 auxiliares de escenario durante el evento
RIGGING Y **ESTRUCTURA**	✓ TECHO GRANDSOPORT: De 12mts DE ANCHO x 7mts DE PROFUNDIDAD a 8.5MTS DE ALTURA. ✓ 2 TORRES DE LAYER SCAFOLD: A14mts de ALTURA (para audio y video) ✓ Estructura para diseño de iluminación ✓ Estructura para diseño de video ✓ 36 Motores (ChainMaster) ✓ 36 PUNTOS DE RIGGING: para audio, video e iluminación.
ILUMINACIÓN	✓ 20 Móviles Beam lb230 ✓ 18 StroberRCB ✓ 26 Par LED ✓ 4 Mini brutos de 8 bombillas ✓ 4 Cámaras de humo ✓ Consola digital Martín Touch
VIDEO	✓ 6 pantallas LED de 3x2mt ✓ 3 pantallas en Baking

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	✓ 3 Procesador de video digital ✓ Transmisión digital de video en televisión
BACKLINE	✓ 3 Cable CAT6 certificado de STAGE a FOH. ✓ 1 teclado Yamaha Motif xf8 ✓ 2 Base de multi-percusión plana ✓ 2 Bases para Guitarra ✓ 4 Cajas directas Radial Pro ✓ 1 Mesa para el DJ ✓ 1 Batería Yamaha de 5 piezas ✓ Amplificador de bajo cabina cabezote GK con. Estand ✓ 3 bases para guitarra ✓ 1 mesa para Percusión
EFECTOS	✓ 6 Cryo jets/co2/ Cilindro de 25 kl cada uno ✓ 2 Ventury papel confeti plateado ✓ 6 Maquinas sparkular + 400gm de insumo ✓ 6 lanzallamas a base de alcohol
CAMERINO	✓ Toma corriente ✓ 2 Sofa ✓ 2 Mesas ✓ 18 sillas ✓ Espejo cuerpo completo
OTROS	✓ planta Eléctrica Parque principal 100 KVA ✓ ACPM recarga planta eléctrica

	✓ 4 baños Móviles ✓ 50 vallas de seguridad ✓ 16 logísticos TRANSPORTE EQUIPOS: Transporte, montaje, desmontaje y todo lo necesario para poner en marcha y funcionamiento el montaje escénico. Es decir, además de los equipos, todo el personal necesario para su operación.
SUBTOTAL	**$ 290,000,000**

MONTAJE ESCÉNICO PLAZOLETA CULTURAL DE LA JUDEA	
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**
AUDIO	4 sistema de sonido line array 4 bajos dobles 8 micrófonos inalámbricos 6 cajas directas 1 consola de audio digital 1 operario de sonido
VIDEO	1 procesador de video digital 1 pantalla LED 3x2mt pitch 4
ESCENARIO	1 tarima de 6x4.80 A 1mt 1 carpa 8x8 1 carpa 4x4 máster Sobre tarima de 2x2mt y 50cm de alto 20 vallas de seguridad

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ILUMINACIÓN	12 par LED 6 cabezas móviles 2 máquinas de humo greisser 1 Consola de iluminación Operador de luces
OTROS	Transporte, montaje, desmontaje y todo lo necesario para poner en marcha y funcionamiento el montaje escénico. Es decir, además de los equipos, todo el personal necesario para su operación.
BACK LINE	1 Bateria Yamaha, 1 Teclado Yamaha, 3 Bases para Guitarra, 1 mesa percusión
CAMERINO	Camerino Artistas ✓ Toma corriente ✓ 2 Mesas ✓ 8 sillas
SUBTOTAL	**$ 50.000.000**

TOTALES	
CONCEPTO	**VALOR**
INAUGURACION FIESTAS DEL RETORNO 2 DE ENERO DE 2025 SALIDA DEL PARQUE DE LA JUDEA HASTA LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARIA CORDOVA	$ 1.142.000
OBRA DE TEATRO “LA SED DE RIQUEZA” 2 y 5 DE ENERO DE 2025, TEATRO JUAN PABLO SEGUNDO	$ 6.852.000
ADULTO MAYOR 3 DE ENERO DE 2025 PLAZA MAYOR JOSE MARIA CORDOVA	$ 10.506.400

FESTIVAL FANTASIA INFANTIL 3 DE ENERO DE 2025	$ 5.253.200
FESTIVAL DE LA TROVA 3 DE ENERO DE 2025	$ 12.790.400
ARTE CALLE 4 DE NERO DE 2025	$ 13.704.000
OBRA DE TEATRO “VOTE POR MI” EDWIN CASTAÑO 3 DE ENERO DE	$ 3.426.000
SUBTOTAL CULTURA	**$ 53.674.000**
ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	$ 613.635.000
MONTAJE ESCÉNICO PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 290.000.000
MONTAJE ESCÉNICO PLAZOLETA CULTURAL DE LA JUDEA	$50.000.000
TOTAL ARTISTAS, PRODUCCION	**$953.635000**
TOTAL CONTRATO	**$ 1.007.309.000**

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de todo lo necesario para la presentación de los artistas ofertados en la propuesta económica que hace parte integral de los presentes estudios y del contrato; así mismo con el cumplimiento de las fechas, horarios, tiempos de presentación y demás el cabal desarrollo de la programación establecida en el marco de las Fiestas del Retorno.
2. Realizar la preparación de la organización, producción y presentación de los artistas.
3. Realizar todas las tratativas con los artistas y/o sus representantes y pagar el porcentaje inicial requerido para la conformación del negocio, conforme ocurre en la práctica comercial.
4. Mantener en todo momento los valores ofertados y escogidos por la entidad
5. Remitir la factura correspondiente con los precios ofertados
6. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este disponga y/o se ocupe para la ejecución del contrato.

7. Coordinar con los artistas toda la logística necesaria para su presentación, atender sus requerimientos técnicos para cada una de las presentaciones de estos.
8. Acreditar el poder y/o contrato de mandato o representación o similares con cada uno de los artistas, e informar a la entidad cualquier novedad que se presente.
9. Garantizar que cualquier cambio en las especificaciones exigidas durante el término de ejecución del contrato, se hará por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
10. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo
11. Presentar informe de ejecución para cada uno de los pagos con las respectivas evidencias y soportes de ello.
12. Suscribir el contrato inmediatamente la entidad informe por cualquier medio la existencia del mismo.
13. Presentar las pólizas el mismo día de la celebración del contrato.
14. Aportar todo el conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato conforme a lo requerido por el Municipio.
15. Asumir todos los costos logísticos, de transporte, sonidos, tarima y demás exigencias técnicas para la presentación de cada uno de los artistas en las tarimas y horas establecidas, en el marco de las fiestas del retorno.
16. Cumplir en forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad.
18. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades exigidas, las cuales hacen parte integral del objeto del proceso
19. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Cumplir con todas sus obligaciones relacionas con el Sistema de Seguridad Social.
21. Contratar con el personal idóneo de manera que las actividades y productos a ejecutar se realicen de manera técnica y eficiente.
22. Realizar el pago de los honorarios en el marco de las normativas vigentes a las personas que contrate.
23. Elaborar todos los informes relacionados con las actividades relacionadas en este contrato garantizando la calidad y la oportunidad de la información.
24. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
25. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
26. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
27. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, así como la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
28. Disponer de la capacidad logística y administrativa apropiada para el cumplimiento del contrato.
29. Cumplir con las demás obligaciones, objetivos, y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del contrato.

6. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, numeral 4º, Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de seleccionar el contratista en forma directa para la prestación de los servicios artísticos relacionados.

Además, debe tenerse en cuenta los siguientes artículos de la Constitución Política, a saber:

> ***ARTÍCULO 2.*** *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)*
>
> ***ARTICULO 7.*** *El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*
>
> ***ARTICULO 8.*** *Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. (…)*
>
> ***ARTICULO 44.*** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*
>
> ***ARTICULO 70.*** *Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Reglamentado por la Ley 397 de 1997*
>
> ***ARTICULO 71.*** *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones*

culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Reglamentado por la Ley 397 de 1997

ARTICULO 72. *Reglamentado por la Ley 1675 de 2013.El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica (…)*

ARTICULO 311. *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".*

Por su parte la Ley 397 de 1997 denominada "Ley general de cultura", establece:

"*Artículo 1. De los Principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
2. *La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiano.*
3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
 (…)
9. *El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*
 (…)
11. *El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma*."

Sumado a lo descrito en el artículo segundo de la precitada norma en la cual expresa el papel del estado con respecto a la cultura en los siguientes términos:

"*Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional*."

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el municipio de El Santuario requiere la contratación de artistas para las respectivas presentaciones musicales en vivo que incluya cada uno de los componentes técnicos, de sonido, de iluminación y producción del mismo, se estima necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, conocimiento y experiencia requerida para satisfacer la necesidad del presente objeto contractual.

Dichas fundadas razones justifican entonces la contratación de prestación de servicios para la presentación musical en vivo de artistas de talla local, regional, nacional e internacional, en vista que con este se está promoviendo el cumplimiento de los postulados legales y constitucionales.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita; lo anterior sumado a lo que determinó la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3 que definió que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso dicho contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, y es celebrado por el término estrictamente indispensable.

Frente a los contratos que tengan por objeto la ejecución e trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, con base en la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en sentencia de unificación el Consejo de Estado al explicar la naturaleza de estos, se refirió así: *"(…) Son contratos de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas,* ***para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.*** *Para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales que para la materia a la que se está haciendo referencia, en esto no puede haber confusión de ninguna naturaleza. Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (…) "… que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…" debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el*

contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. En todo caso, destaca la Sala que la motivación para la celebración de este tipo de contratos debe surgir de la ponderada valoración de las necesidades de la Entidad pública, reflejadas, siempre, en los procesos de planeación adelantados con antelación. Entonces: Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos. (…)" https://contratacionenlinea.co/index.php?section=205

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo el ejercicio de las propias del objeto del contractual. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones idoneidad y/o experiencia acreditable.

para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, la Alcaldía Municipal de El Santuario Antioquia requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN EN EL COMPONENTE DE ORGANIZACIÒN, PRODUCCIÒN Y PRESENTACIÒN DE ESPECTÀCULOS ARTÌSTICOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL RETORNO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA.**
Para determinar el valor de la presente contratación, allegó a esta entidad propuesta económica la empresa AZ PRODUCCIONES EK S.A.S por valor de **MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL ($1.007.309.000)**

8. ANALISIS DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratos para los mismos servicios.

8.1. HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores, apreciando los Objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, Objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	N° DEL PROCESO
Contratación Directa (ley 1150 de 2007)	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE DE ORGANIZACION, PRODUCCION, Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL RETORNO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA**	1.029.740.000	150-CPS-001-2024
Contratación Directa (ley 1150 de 2007)	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE DE ORGANIZACION, PRODUCCION, Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL RETORNO 2023 EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA**	821.000.000	150-CPS-003-2023
Contratación Directa (ley 1150 de 2007)	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE DE ORGANIZACION, PRODUCCION, Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL RETORNO 2022 EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA**	437.649.100	https://acortar.link/n3EBsB
Contratación Directa (ley 1150 de 2007)	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO REPRESENTANTE DE AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RESPECTIVAMENTE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RETORNO 2020**	250.506.654	https://acortar.link/n0RHqS
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) CD.020.2019 HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=19-12-8906350	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO REPRESENTANTE DE AGRUPACIONES MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RESPECTIVAMENTE EN EL MARCO DE LAS	$ 370,000,000

		FIESTAS DEL RETORNO 2019	

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales.

El Municipio de El Santuario, estimó el presupuesto oficial con base en los registros reportados de actividades similares en el portal SECOP así

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	DURACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) CPS061-2020 HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=20-12-11390723	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRADICIÓN CERAMISTA Y ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS , ENMARCADAS EN LAS FIESTAS DE LA LOZA 2020, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº210-CONV-030 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020, CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, CON EL FIN DE PROMOVER ESCENARIOS PARA LA IDENTIDAD, LA FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN LOCAL	$ 490,190,033	QUINCE (15) DÍAS
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PS2019097 CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=19-12-10031237	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALGAR	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y CULTURALES "CACIQUE BARROSO " LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA EL RESCATE DE LOS VALORES Y PROMOCIÓN DEL ARTISTA LOCAL Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SALGAR	$ 239,856,030.18	SIETE (7) DÍAS
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) CPS057-2019 HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NU	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE ARTES ESCÉNICAS, PROMOCIÓN DE LA TRADICIÓN CERAMISTA Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN VIVO, ENMARCADAS EN LAS FIESTAS DE LA LOZA, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°200 CONV 036 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN	$ 295,159,955	DIES (10) DÍAS

MCONSTANCIA=19-12-10165117		DE VIBORAL, CON EL FIN DE PROMOVER ESCENARIOS PARA LA IDENTIDAD, LA FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN LOCAL		
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) SPIS-312-2019 HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=19-12-9800118	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR PRESENTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y LUDICAS, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI EN EL AÑO 2019	$ 1,036,000,000	1 MES. 2019
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS (LITERAL C) 01SC2020 HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=20-12-10284153&G	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARINILLA -	CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARINILLA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO MASORA, PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMAS FIESTAS POPULARES LA VACA EN LA TORRE.	$ 530,000,000	15 Días - 2020
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) SEYC-305-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9793355	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE A LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y LÚDICAS EN DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA EL AÑO 2019	$ 2,380,000,000	
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) SEYC-308-2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y LÚDICAS EN DESARROLLO DE LA “FIESTA DE LA ALEGRÍA, UNA FIESTA FAMILIAR” LA CUAL SE CELEBRA DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA	$ 40,000,000	1 MES - 2019

HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=19-12-9794883		CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN EL AÑO 2019		
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) CPS 312-2016 HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=16-12-5928951	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE JORGE CELEDON PARA PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS RESTREPO 103 AÑOS	$ 38,927,121	5 DÍAS - 2016
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 121 DE 2016	EL SANTUARIO	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GRUPO LOS VISCONTI DE COLOMBIA EN EL HOMENAJE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RINDE A LAS MADRES DE EL SANTUARIO.	$3.380.000	UN (1) DÍA
CONTRATO N° 600029471 DE 2010	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	REALIZAR 10 CONCIERTOS 1 MES NAVIDEIÑOS EN LUGARES DISPUESTOS POR LA ALCALDIA DE MEDELLLN- SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	$200.000.000	UN (1) MES
4600035815 DE SEPTIEMBRE DE 2011	ALCALDÍA DE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZAZIÓN DE OCHO (8) CONCIERTOS DIDÁCTICOS EN LOS EQUIPAMIENTOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLLN Y EVENTOS ESPECIALES DE CIUDAD.	$77.586.207	TRES (3) MESES

CONTRATO N° 1370 DE 2011	CANAL TELEMEDELLÍN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO REPRESENTANTE DEL ARTISTA CALLE 13 PARA LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO NAVIDAD JOVEN DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	$165.784.608	DEL 1 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2011
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 029 DE 2012	TITIRIBI	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR UNA PRESENTACION MUSICAL Y ARTISTICA CON EL GRUPO CARIBAY MUSICA CROSSOVER, EN UN HORARIO DE 8.00 P.M A 3.00 A.M DEL DIA SIGUIENTE, LA CUAL INCLUYE EN LA PRESENTACION: 10 ARTISTAS EN TARIMA: 3 TANDAS MUSICALES DE 1 HORA; SERENATA CON EL MARIACHI MEXICANISIMO, CON DURACION DE 45 MINUTOS; SHOW CON COREOGRAFOS PROFESIONALES; SHOW COUNTRY, CON DURACION DE 1 HORA (HORA RETRO).	$6.800.000	1 DÍA
CONTRATO DIRECTO 131 DE 2015	GUADUAS (CUNDINAMÁRCA)	CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICAL (BERNARDO VIZCAINO Y LOS ESTELARES) PARA LA PRESENTACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GUADUAS A REALIZAR EL 30 DE AGOSTO DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS	$10.000.000	1 DÍA
MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA	Contratación Directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS TRADICIONALES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA CABUYA Y LAS DEMAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	751.041.648	https://acortar.link/u4o
MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA	Contratación Directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE, VERSION 2023	1.502.799.999	5308/CD774/2023 https://acortar.link/u4o

Del análisis del mercado realizado, se evidencia que la contratación de artistas y todo lo relacionado con su presentación artística, se ha contratado de manera directa; de igual manera se evidencia que en estas contrataciones las entidades han pactado un pago anticipado del 50% para efectos de asegurar la contratación de los artistas para estas fechas sumado a que estas contrataciones implican **la organización** de espectáculos artísticos y culturales implica la planificación y otros procedimientos técnicos efectuados por el organizador para la consecución de un espectáculo artístico o cultural. **La producción** consiste en actividades desarrolladas por el productor, o artistas ejecutores de manera previa a la presentación de la obra artística o cultura. En esta etapa se incluyen los pagos de honorarios para artistas ejecutores y representantes artísticos, y los servicios de escenografía**. La presentación** es la exposición de la obra artística o cultural al público, en esta etapa se considera la participación de los artistas ejecutores y la gestión de derechos de autor por el espectáculo realizado., así como para garantizar los equipos y herramientas requeridas, previa presentación de la cuenta de cobro; así

mismo se evidencia que a constitución de garantías tales como cumplimiento, devolución del pago anticipado y calidad del servicio.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL, VALORACIÓN CONCLUIDA DEL ANÁLISIS REALIZADO:

Teniendo en cuenta el manual expedido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta en la página del SECOP, sumada a la solicitud de propuesta allegada a la entidad, de donde se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar la modalidad de contratación a emplear, que es directa en los términos del estatuto contractual, por consiguiente, se encuentra que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se ajusta, ya que se estableció en la suma de **mil siete millones trescientos nueve mil pesos($1.007.309000)** con base en los valores del mercado, en las comparaciones de precios, en los precios cobrados por los artistas invitados conforme a la cotización allegada. El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día 07 de enero de 2025.

Dado en el Municipio de El Santuario, a los 02 días del mes de enero de 2025.

JUAN FERNANDO BETANCUR OSPINA
SECRETARIO DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO

PROYECTÓ: LIGIA MARGARITA RAMIREZ ZULUAGA	CARGO: Técnica Administrativa